Alcavala que nuevamente se a de cargar a los suditos y naturales de sus reynos y entendido por la requisitoria que el concejo de la ciudad de Murcia a enbiado a este concejo ordenaron y mandaron que por este presente año de quinientos y setenta y cinco la cavallería del vino se arrendado en esta marca y se pague de diez uno

Yten de los estancos de salazones de diez uno

Yten del pescado fresco que se vendiere de diez uno

Yten que atento que el estanco de la azeite esta rematado a tres por ciento que se le aga equivalencia en subir el precio y que se pague de diez uno yncluyendo los tres por ciento

Yten en lo de los mercaderes que vendieren mercadurias de fuera parte ansi vezinos como forasteros en todos los estancos pague de diez uno

Yten que en lo de la labranca y crianca de los vezinos de esta villa se le de orden a los repartidores de la alcavala

Yten se nonbro por fiel a Juan Duarte para que cobre lo suso dicho y las alcavalas de las carnicerias de esta villa y las demas pertenecientes y que tenga libro y quenta y razon y lo que cobrare lo ponga en un arca con tres llaves que se ara para este efecto en la casa del capitulo las llaves tenga la una el señor Rodrigo de Alcaraz regidor la otra el señor … de Molina regidor y la otra el dicho Juan Duarte y que el dinero que se recogiere se saque de la dicha arca y se le aga cargo al tesorero de … y que conforme a esto se le de carta de recudimiento para cobrar lo suso dicho

Yten que la llave del dicho señor Rodrigo de Alcaraz